



ANGOL,

02 SEP 2021

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 – 3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre el traspaso de los Servicios de Educación de las Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) Decreto N°104/18.03.2020 del Ministerio del Interior y sus prórrogas, que declara Estado Excepción Constitucional de Catástrofe, por Pandemia de COVID-19;
- d) Circular N°3610 del 17.03.2020 de la Contraloría General de la República que dice relación sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del COVID19;
- e) Decreto Exento N°1371 del 04.08.2021 que aprueba la modalidad de clases hibridas y mixtas y otorga la posibilidad de continuar desempeñando teletrabajo o trabajo remoto a aquellos funcionarios que tengan alguna condición médica o se ajusten a alguna causal descrita en el punto 3;
- f) Ley N°21.342/01.06.2021, que establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de covid-19 en el país y otras materias que indica;
- g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las solicitudes de continuar con teletrabajo y sus respectivos documentos presentados por el personal de los establecimientos educacionales.

DECRETO:

- 1) **Otórguese** la posibilidad, de continuar desempeñando Teletrabajo o Trabajo remoto a 3 funcionarios que se indican a continuación:

| EST. | RUN | NOMBRE | FUNCION | MOTIVO |
|-------|-----|-------------------------------|--------------------|---------------------|
| A-004 | | LARA VALDÉS BERNARDITA | DOCENTE | ADULTO MAYOR |
| Z-002 | | CAMPOS CAMPOS NIVIA ALEJANDRA | A. DE LA EDUCACIÓN | CUIDADO DE UN MENOR |
| F-008 | | NAVARRETE MORALES SANDRA A. | DOCENTE | CUIDADO DE UN MENOR |



- 2) Resérvese la documentación de respaldo presentada por cada funcionario en la Dirección de Educación Municipal, en archivadores dispuestos ante cualquier fiscalización.
- 3) Dispóngase la obligación de registrar el ingreso y salida de jornada laboral, en la plataforma habilitada www.educangol.cl, cuando se desarrolle teletrabajo (jornada completa o jornada de la tarde).
- 4) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal y de los establecimientos educacionales, para los fines del caso.



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN / MHA / JEN / PUP / pct

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Depto. de Personal DEM / Establecimientos Educacionales